

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>ADMINISTRACION:</b><br>Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2<br>Teléfono 21 10 63. | <b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b><br>Un Trimestre ..... 200 ptas.<br>Un Semestre ..... 300 »<br>Un Año..... 500 » | <b>ANUNCIOS:</b><br>Línea o fracción de línea..... 10 ptas.<br>Franqueo concertado, 06/3 |
|---|--|--|

Número 2.055

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento a lo interesado por el Excmo. Sr. General Sub Inspector de la Primera Región Militar en relación con lo ordenado por la Capitanía General de la misma Región en su Instrucción General número 474 20 C. G. de fecha 23 del actual, que dispone el Plan de Transportes para la incorporación a su destino de los reclutas del Reemplazo de 1973 (4.º llamamiento) que dará comienzo el 15 de Octubre próximo, se recuerda a las Empresas de Transportes que no pongan inconveniente a que los reclutas efectúen los viajes necesarios para la concentración desde sus casas a la Caja de Reclutas que les corresponda, por cuenta del Estado, haciendo uso de las Hojas de Movilización de la Cartilla Militar, según dispone el artículo 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

También se recuerda que desde el día que salgan de sus casas tendrán derecho a haber pan y demás devengos reglamentarios. Por los Ayuntamientos se les facilitarán los socorros de marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a la Caja de Recluta, los cuales serán reintegrados por los C. I. R. de destino, a la presentación de los correspondientes cargos. A los que no precisen realizar comida alguna

para su incorporación a la Caja, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún socorro de marcha.

Por los Sres. Alcaldes se hará saber a los reclutas que queda terminantemente prohibido el uso de las maletas o bultos de cualquier clase, ya que en el momento de su incorporación en Caja se les proveerá del saco petate reglamentario.

Avila, 30 de Septiembre de 1974.  
 — El Gobernador Civil, Vicente Bosque Hita.

Número 2.078

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### ANUNCIO

#### SUBASTA DE PASTOS Y RASTROJERAS

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que a las trece horas del día veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, en el Ayuntamiento de VELAYOS (Avila), se procederá a la venta en pública subasta del aprovechamiento de pastos y rastrojeras de la finca «Aldehuela de la Freila y Puebla de Valderrábanos», sita en el término municipal de Velayos (Avila).

El Pliego de Condiciones Facultativas y Económicas, se expone al público con este Anuncio, en el Ayuntamiento de Velayos (Avila), y en las Oficinas de la Jefatura Provincial de Avila, Plaza de Santa Teresa, 12.

Avila, Octubre de 1974.—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Planas.

Número 1.899

### Delegación Provincial de Industria DE AVILA

#### NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.491

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Nuevo Valle del Tiéstar, S. A., (con domicilio en Piedralaves).

Emplazamiento: Finca «Cerrillo Alto» Piedralaves.

Finalidad: Urbanización.

Características: Línea de Alta Tensión de 10 metros, conductores de Al. Ac. de 31 milímetros cuadrados, aisladores ESA 1.503 en cadena de 3 elementos, apoyo metálico normalizado.

Centro de transformación 15.000 ± 5 por 100 / 380—220 V., de 500 KVA.

Presupuesto: 613.679 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 1.900

#### NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.492

A los efectos previstos en los De-

cretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Nuevo Valle del Tié-tar, S. A.

Emplazamiento: Finca «La Zarzosa» en Piedralaves.

Finalidad: Urbanización.

Características: Línea en Alta Tensión de 590 metros, conductor Al. Ac. de 31 milímetros cuadrados, aisladores ESA 1.503 en cadena de tres elementos, apoyos metálicos normalizados.

Centro de transformación 15.000  $\pm$  5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 734.572 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1.537

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

## COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a su instancia solicitando autorización para construir un muro defensivo y embarcadero en la margen izquierda del río Alberche (embalse de El Burguillo), término municipal de El Barraco (Avila).

ESTA COMISARIA DE AGUAS, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, de acuerdo con la Orden de 6 de marzo de 1973 por la que se aprueba el «Proyecto de ordenación de la zona limítrofe al embalse de El Burguillo» y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto acceder a lo solicitado, significándole que deberá observar las siguientes

### CONDICIONES:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a Doña Dolores Donas Gómez, para construir un muro de defensa y embarcadero en la margen izquierda del río Alberche (embalse de El Burguillo) en parcela de su propiedad, término municipal de El Barraco.

2.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto que sirve de base a la autorización, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Juan Ruiz Pérez, y visado por el Colegio Oficial correspondiente el 24 de mayo de 1967. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no implique modificaciones en la esencia de la autorización.

3.<sup>a</sup> Se otorga esta autorización a título precario, pudiendo ser demolidas las obras cuando la Administración lo considere oportuno por causa de utilidad pública, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna el concesionario.

4.<sup>a</sup> Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero dejando a salvo el derecho de propiedad y con obligación de efectuar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

5.<sup>a</sup> La Administración declina toda la responsabilidad en los daños que puedan sufrir las obras que se autorizan como consecuencia de la explotación del embalse.

6.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción, como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

7.<sup>a</sup> Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones o en el momento que la Administración lo considere oportuno.

Madrid, a cinco de Julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto Extraordinario de 1974, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Santa Cruz del Valle, a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Pedro González Dégano. —1.998

### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

Dón Jesús Prieto Macías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

HAGO SABER: Que acordada por el Ayuntamiento la permuta de un solar sobrante de vía pública, en la Calle de Los Lobos, por un garaje propiedad de D. Enrique Esteban Alonso, en el mismo paraje, se hace público, a fin de que en el plazo de un mes puedan formularse reclamaciones contra el expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría durante las horas hábiles de oficina.

Arévalo, a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —2.020

### AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

### EDICTO

Solicitada por don José María Lorenzo, la devolución de la fianza que tenía constituida, como adjudicatario del Concurso para adquisición de una finca rústica por parte de este Ayuntamiento, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las recla-

maciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Navaluenga, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, S. Martín.

—2.025

#### *Ayuntamiento de Lanzahita*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las doce horas, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de pastos con 180 cabezas de ganado lanar y veinte vacuno, del monte número 12 del Catálogo de los Propios de este Ayuntamiento, durante el año forestal 1974/75, bajo el tipo de tasación base de DOCE MIL pesetas precio base; y VEINTICUATRO MIL pesetas precio índice; y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, en pliego cerrado, y se ajustarán al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal desde el día en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a la misma hora y en las mismas condiciones, el primer día hábil transcurridos cinco, también hábiles, del señalado para la primera, igualmente se celebrará en su caso, la tercera en las mismas condiciones y transcurrido un periodo análogo al anterior.

Lanzahita, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, Julián Agüero.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de....., provisto de Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día..... de..... de 19....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número....., del día .....de.....de 1974 y del pliego de condiciones facultativas que señala y se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lanzahita, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con el número de ganado que se indica, en la cantidad de..... pesetas (en letra y número) y. con estricta sujeción al pliego.

Lugar, fecha y firma del proponente.

—2.019

#### *Ayuntamiento de Guisando*

#### ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos DIEZ también hábiles contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas que después se dirán, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

1.<sup>a</sup> De 200 cabezas de ganado cabrío, todo el año forestal hasta el 30 de Septiembre de 1975, en la zona rasa del monte.

Precio de tasación: 21.000 pesetas:

Precio índice: 42.000 pesetas.

Fianza provisional: 630 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

2.<sup>a</sup> De 50 cabezas de ganado vacuno, desde el 1 de Julio del actual hasta el 31 de octubre de 1975, en Zona Rasa.

Precio de tasación: 5.500 pesetas.

Precio índice: 11.000 pesetas.

Fianza provisional: 165 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12<sup>15</sup>.

#### PRESENTACION DE Plicas.

—Podrán presentarse plicas optando a cada una de las subastas que se indican ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe del precio de tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma, se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dichas subastas, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.— El tiempo señalado en cada una de las subastas.

DERECHO DE TANTEO.— El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Se hace constar de modo expreso que estos aprovechamientos se efectuarán a riesgo y ventura.

OTRAS OBLIGACIONES.— Quienes resulten rematantes quedan obligados a abonar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el presupuesto de tasas y reintegros.

Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos que graven o puedan en lo sucesivo

establecerse sobre dicha subasta o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de monte correspondiente a cada subasta.

**PAGOS.**—El ingreso del importe que alcance el contrato, se hará en la Depositaria Municipal, contra las oportunas cartas de pagos, antes de que transcurra el plazo de terminación del año forestal pero el rematante estará obligado a ingresar en cualquier momento la totalidad del importe que alcance la subasta (deduciendo el importe abonado en la Habilitación de ICONA de esta provincia, por el concepto de mejoras, en el momento de obtener la licencia contra entrega del justificante que lo acredite) dentro del plazo de diez días hábiles contando a partir del requerimiento que para ello pueda hacerle la Alcaldía, este requerimiento se hará por cédula de la que el rematante firma el oportuno duplicado o por cualquiera de los medios de notificación previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil, transcurridos CINCO también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquélla, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

Guisando, a diecinueve de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Alcalde, (Ilegible).

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de..... de 19....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día..... de..... de 19....., relativa al aprovechamiento de pastos con 200 cabezas de ganado cabrío y de 50 cabezas de ganado vacuno (según caso) del Monte número 10 del Catálogo, perteneciente a

los Propios del Ayuntamiento de Guisando, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). —2.017

*Ayuntamiento de Hoyo de Pinares*

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, con aplicación al superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Hoyo de Pinares, 16 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, J. Carvajal. —1.937

*Ayuntamiento de Navaquesera*

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedente.

Navaquesera, a 17 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.958

*Ayuntamiento de Urraca Miguel*

#### EXPOSICION DE PADRONES

Por período de quince días, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los siguientes padrones de exacciones municipales,

correspondientes al ejercicio actual: Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica y Urbana.

Tasa por gotereo de canales y canalones.

Tasa por rodaje y arrastre de carros.

Tasa sobre tránsito de ganados por vías municipales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre el censo canino.

Durante el período expresado, podrán ser examinados los padrones referenciados, presentándose las reclamaciones que hubiere lugar.

Urraca Miguel, a 5 de Septiembre de 1974.—El Teniente de Alcalde, Fernando Escanciáno Gutiérrez.

—1.911

*Ayuntamiento de Padiernos*

#### EDICTO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días para oír reclamaciones, que habrán de presentarse por escrito, las listas cobradoras del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana y el padrón de la tasa de tránsito de animales por vías municipales, correspondientes al ejercicio de 1974.

Padiernos, a 18 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, Eloy Sánchez.

—1.970

*Ayuntamiento de Piedralaves*

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplementos de Crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Piedralaves, a 19 de Septiembre de 1974.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.987